

PUNTOS DE SUSCRIPCION

—o—
PALMA. Imprenta Balear.
Rullan, hermanos.
García.
MAHON. Orfila. (D. Dom.º
IVIZA. Cabot.

Sale todos los días excepto los sábados.

EL BALEAR,

PERIODICO DE LA TARDE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

—o—
Por un mes.
En Mallorca. 8. rs.
En Menorca é Iviza | 10 rs.
franco de porte. . |
En los demas puntos | 12 rs.
del Reino, id. id |
Cada número suelto. 1 rl.

PALMA.—JUEVES 8 DE MARZO DE 1849.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del día 26 de febrero.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Se abre à las dos.

Se lee y es aprobada el acta de la anterior.

El señor *Alonso* (don Millan): He pedido la palabra para manifestar que en los primeros dias del mes de febrero del año pasado anuncié una interpelacion con el fin de saber si está en observacion la ley de bagajes de 1821, la he reproducido en enero de este año y el gobierno no ha contestado.

El señor *Arias Giron*: Desearia que la comision encargada de dar dictamen sobre el empréstito forzoso reintegrable de cien millones, uos dijese en qué estado se hallan sus trabajos, pues este asunto tiene mucha importancia desde que se han presentado los presupuestos y la ley que los acompaña.

El señor *Coira*: Debo contestar al señor diputado, que la comision no deja de trabajar incesantemente para formular pronto su dictamen y someterle à la aprobacion del Congreso.

ORDEN DEL DIA.

Proyecto de ley sobre cárceles y presidios.

El señor *Coira*: No me opongo à que se procure hacer cuanto sea posible para poner en ejecucion el código penal vigente, pero estoy muy lejos de convenir en la oportunidad de haberse presentado el proyecto de ley que se discute, porque en mi concepto es de todo punto innecesario y no tiene nada de moralizador, como creen el gobierno y la comision.

Aquí se deja ilusoria la accion del ministerio fiscal, porque se trata de una reclamacion que puede no producir efecto alguno. Lo que parecia conducente era que el alcaide estuviera sujeto al tribunal ó bien dejarlo todo sujeto al ministerio. Si de esas observaciones generales se desciende al modo de aplicar la ley, se verá en ella un contraste con el código penal publicado pocos meses hace. En primer lugar, estando el gobierno autorizado para hacer en el código las modificaciones convenientes no era necesaria esta ley.

Dispone el artículo 111 del código, que el arresto mayor se sufra en el presidio de la provincia, y en esta ley se encuentra tal vaguedad, que un tribunal puede mandar à cualquier presidio de la península de las islas Baleares ó Canarias al condenado à arresto mayor. ¿Y por qué esta ley no ha de estar en armonia con el código? Así todo lo que está en el título cuarto de esta ley, todo esta demás, todo sobra, porque si está en armonia con el código, no se necesita esta ley; si no lo está, tampoco, porque el gobierno estaba autorizado para hacer estas modificaciones.

Las cárceles de partido se destinan para la custodia de los presos con causa pendiente. ¿Y por qué no se han de destinar para cumplir las condenas del arresto mayor?

Dice el gobierno en su proyecto que este tiene un objeto moralizador y llama à los pueblos para que vengan en su auxilio. El construir un presidio en cada provincia, un depósito en cada ayuntamiento y una cárcel en cada partido, no entiendo que tenga objeto moralizador; podria haberle, si, en procurar à los de-

lincentes trabajo con el cual puedan evitar mañana la repeticion de los crímenes; ¿y para que llama el gobierno en su auxilio à los pueblos? Para hacer depósitos municipales y presidios correccionales no necesitan los pueblos al gobierno.

Otra novedad hay en el dictamen, la inspeccion de visita de un representante de la autoridad judicial. ¿Y qué papel van à hacer los tribunales? Si la policia lleva un preso à la cárcel y le pregunta el juez al hacer la visita quien le ha preso, ¿que le queda que hacer à este juez? Abdicar su autoridad.

Resulta, pues, que hoy es imposible el establecimiento de los presidios correccionales; 49 presidios se necesitan, que à un millon cada uno, costarán 49 millones, y la nacion no puede hoy hacer ese gasto.

Pero se me dirà: de alguna manera se ha de poner la ley de acuerdo con el código, y presidios correccionales hemos de tener: yo, señores, preveo en esto mil inconvenientes, y creo que seria mejor esperar los tres años que el código marca, y despues, haciéndose la rectificacion del código y de la division territorial en vez de dejar un presidio en cada provincia, podriamos establecer uno para cada territorio de audiencia ó uno para dos ó tres audiencias.

Señores, tampoco hay necesidad de esta ley; porque ¿qué busca el gobierno por esta ley que no tenga ya? Todo lo que ella comprende ó está determinado en el código, ó el gobierno tiene facultad de ejecutarlo por si solo.

El señor *Paz y Membrera*: El señor *Coira* no se ha fijado bastante en el preámbulo del proyecto del gobierno, porque si lo hubiera hecho, habria visto que el gobierno por medio de esta ley se propone establecer las bases generales para las prisiones, determinar la forma con que han de cubrirse los gastos de este ramo y por último fijar las atribuciones que en los establecimientos de esta clase corresponden à la autoridad judicial.

Dice S. S. que la ley es inoportuna. Señores, habiéndose aprobado el código penal era necesario fijar los establecimientos penales en que debian tener ingreso todas personas sentenciadas con arreglo al mismo código. Era tambien indispensable señalar los límites de la autoridad judicial en esta clase de establecimientos para evitar los conflictos que todos los dias se originan.

Ha dicho tambien el señor *Coira* que esta ley altera las disposiciones del código porque en el artículo 102 del código se dispone que el arresto menor se puede cumplir ó en las casas del ayuntamiento ó en otro local, y aquí se dice que en las casas de depósito. Señores, este otro local de que habla el código son las casas de depósito de que habla la ley, lo cual no quita que el tribunal pueda consentir en que el penado sufra el arresto menor en su casa, con las garantías convenientes.

Ha impugnado el señor *Coira* que los condenados à arresto mayor sufriesen sus condenas en los correccionales y dice que le parecia mas justo que las sufriesen en las cárceles. La comision debe contestar à esto que se debe establecer una distincion entre los presos por causas pendientes y los presos de causas fenecidas, señalando à los primeros las cárceles y à los segundos los correccionales, tratándoles con mas ó menos suavidad con arreglo à sus condenas.

Creo, pues, que desvanecidos los cargos del señor *Coira* el Congreso debe aprobar el proyecto.

El señor *Coira*: Yo he dicho que este proyecto no estaba en armonia con el código, porque dispone en su título cuarto cosas diferentes de las que el código dispone segun las disposiciones últimamente adoptadas por el señor ministro de Gracia y Justicia.

Se lee una adiccion al artículo 13 del proyecto, suscrita por los señores *Polo*, *Moron* y otros, en la cual piden que el gefe político haga porque el trabajo que ejecuten los penados en las cárceles y presidios no perjudique à la industria particular.

El señor *Laserna*: Encuentro fuertes motivos para oponerme al proyecto de ley que se discute. Creo, señores que es un anacronismo de la época hablar de establecimientos correccionales sin tratar del sistema penitenciario. Por ilustrados que sean los señores que componen la comision, ¿querrán decirme donde han visto una ley como esta?

Cuarenta y nueve presidios correccionales deben sustentarse por la ley que se presenta, pero ¿qué sistema se va à seguir? ¿Cómo se discuten estas leyes? Prescindiendo ahora de que el código penal admite penas contrarias al sistema penitenciario, creo yo que el mejor de todos es el del aislamiento de noche à los penados, y silencio y trabajo ordinario de día. En esta ley es preciso, por lo menos, consignar algunos principios fundamentales que se han olvidado ó han querido omitirse. Por esta ley continuará el actual sistema de comunicacion para los reos, que es un gran elemento corruptor, continuará ese medio que tenemos de dar cebo al verdugo en nuestras cárceles.

Yo no quiero la reforma solo de los penados, quiero tambien el castigo. El código debe reformarse y cuando lo esté en vez de esas penas de cadena, de presidio, de prision mayor y menor, y que sé yo cuantas mas, podemos tener, como hay en otros países, establecimientos montados bajo el sistema celular, donde pueden quedar los criminales aislados dentro de su mismo pueblo.

Creo tambien que en vez de los 49 presidios que se presuponen bastarian 16. 10, 12 ó 14 y aun si se quiere convendrá en que este número es excesivo.

Se ha hablado aquí hace pocos dias, y en otra cuestion, del sentimiento religioso aplicado à ciertos desgraciados. ¿Y no puede introducirse hoy este principio? ¿No serian mas útiles y provechosos los sermones à los presos que à una multitud que rara vez los escucha?

El artículo 10 y algun otro dicen ya que el código no puede cumplirse; por consiguiente no vienen à ser sino artículos adicionales à él, y una ley como esta debe por el contrario señalar los establecimientos con arreglo al código penal. Me reservo hacer oportunamente otras observaciones.

El señor *Fernandez Laca*, por la comision manifiesta que no habiendo censurado el señor *Laserna* sino algunos artículos del proyecto de la comision, el Congreso debe admitirle; pues si bien no perfecto, lo es mas que la ley que actualmente rige en la materia.

El señor *Fernandez de la Hoz*: Señores la conviccion profunda de que la ley va à producir grandes males sin satisfacer à ninguna de aquellas necesidades que puedan reclamar su publicacion urgente, es lo que me ha decidido à tomar la palabra en contra del proyecto. El gobierno de S. M. en el proyecto que sometió à la aprobacion del Congreso, manifestó de una manera esplicita y terminante, que publicado el código penal y conocidos de antemano los perjuicios que se

sentian en el estado actual de las prisiones, se hacia ya indispensable proveer algun remedio á estos mismos males, y veia con este motivo, y puesto que se habia publicado el código penal que establecia penas distintas para las cuales eran necesarios establecimientos que el gobierno no podia crear por la escasez de los recursos públicos, se hacia preciso que los pueblos prestasen tambien algun auxilio.

S. S. combate el proyecto por creerle gravoso para los pueblos y no hallarse estos en disposicion de costear los nuevos gastos que se les imponen.

En sentir de S. S. no se marca en el proyecto el sistema que ha de seguirse para la construccion de las cárceles que han de edificarse en cada provincia.

Tambien impugna el proyecto por no estar en consonancia con el código penal, alterando la condicion de los penados y agravando su situacion de una manera extraordinaria. Despues continúa:

Pero si las disposiciones transitorias del código no satisfacian esa necesidad, ¿por qué el gobierno no presenta aqui la reforma necesaria? ¿Por qué se agravan considerablemente las penas llevando á presidio á los que no debieran estar alli?

Hay mas, señores, en el artículo 13 de esta ley se impone á los sentenciados de ambos sexos la obligacion de trabajar todos en los trabajos del establecimiento. Aqui hay una diferencia notabilísima entre el código y la ley. Los condenados á prision, dice el código, se ocuparán para su propio beneficio en trabajos de su eleccion compatibles con la disciplina reglamentaria.

De modo, señores, que á unos hombres á quienes el código no impone pena de presidio, y les permite ocuparse en trabajos de su eleccion, no solo se les lleva á presidio, sino que se les hace trabajar forzosamente en trabajos del establecimiento.

Ya que he combatido la ley en esa parte, añadiré que no satisface esas necesidades que es urgente remediar. Es verdad que no existen las relaciones necesarias entre la administracion y el órden judicial; es verdad, señores, que no hay un solo proceso, si se exceptuan los de pena capital, donde conste la terminacion de este proceso, porque en los demas luego que la sentencia causa ejecutoria se remite al jefe político, este dispone del reo, y la administracion de justicia no vuelve á tener noticia de su paradero.

Es verdad por tanto, que hay necesidades que satisfacer en esta parte; pero cuando veo que no se establece esa relacion necesaria entre la administracion y el órden judicial, yo debo combatirla y rogar al congreso la deseche.

El señor conde de San Luis, ministro de la Gobernacion: El señor Fernandez de la Hoz ha atacado el proyecto de ley discutiendo sus pormenores, de ninguna manera su totalidad. Señores, cuando se disiente en alguna disposicion de una ley, creo yo que lo que se debe hacer es combatir esa disposicion, no la totalidad de la ley: el señor Fernandez de la Hoz no ha encontrado malos mas que uno ó dos artículos de la que se discute.

S. S. ha repetido muchas veces que la pena de arresto mayor se agrava por esta ley, sin tener presente que el señor Fernandez Baeza ha anunciado ya á nombre de la comision que está de acuerdo con el gobierno, y que modificará ese artículo.

Asi, pues, lo único que S. S. ha dicho verdaderamente en contra de la totalidad de la ley es que debia haber venido por el ministerio de Gracia y Justicia.

Señores, las cárceles y los presidios están á cargo del ministerio de la Gobernacion, y no podian menos de estarlo, porque en esos establecimientos se interesa el órden público; si, pues, están bajo la inmediata inspeccion del ministerio de la Gobernacion, ¿cómo un proyecto de ley destinado esclusivamente á reglamentar esos establecimientos, habia de venir por el ministerio de Gracia y Justicia?

Vea, pues, el señor Fernandez de la Hoz como al ministerio de la Gobernacion corresponde presentar esta ley, que es consecuencia y no otra cosa del código penal.

Dicese tambien que se crean 49 casas correccionales. Señores, en esta parte la ley no ha hecho mas que cumplir exactamente lo que dice el artículo 106 del código. El señor Laserna se ha estendido en consideraciones que tienen mucha poesia, y el gobierno, compuesto de hombres prácticos, busca solo la mayor aplicacion de los sanos principios. Creo, pues, que el Con-

greso está en el caso de aprobar el proyecto que la comision propone de conformidad con el gobierno.

El señor *Presidente* (Mayans): Se suspende esta discusion.

Para mañana la continuacion de los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

Espíritu de la prensa.

(Del Popular.)

Un año va á hacer que la revolucion se enseñorea de los pueblos cuyos gobiernos no pudieron ó no supieron contenerla. ¿Y qué han logrado en ese tiempo de toda la farandula de derechos y de bienandanza que los apóstoles del socialismo pregonaron? Nuestros lectores lo saben bien; un legado de inquietudes y desdichas para lo presente y lo porvenir ha sido la consecuencia del primer grito de sedicion no reprimido.

No vamos á reproducir en estos breves renglones el cuadro desconsolador que ofrecen esos paisajes; que demasiado á nuestra vista lo tenemos diariamente. Pero se nos ocurre una observacion á propósito de lo que nos están diciendo á cada paso los diarios progresistas acerca de la soñada urgencia de variar de política entre nosotros, y es la siguiente. ¿Si los cambios políticos han de tener origen en las necesidades de los pueblos y han de servir para mejorar su suerte; hubiera convenido mas á la España haber seguido la torcida senda que la locura de ciertas ideas ha trazado en otras partes?

Recordemos los paisajes donde los fatales innovadores han conseguido hacer predominar sus miras, y veremos que en todos ellos ha producido el cambio político las mismas consecuencias; en todos ha sustituido la miseria al bienestar, el desasosiego á la calma, el desaliento á la confianza, y generalmente ha salido triunfante el crimen de la virtud, la mancilla del honor. Ahora bien, ¿quién podrá decir que la revolucion hubiese sido entre nosotros cosa distinta que en los demas paisajes? ¿Quién osaría afirmar que el estado de cosas que el triunfo de los de las barricadas de Madrid hubiese traído no habria ocasionado los males que en otras partes?

Se nos dirá que las concesiones hubiesen atemperado el justo enojo del pueblo.... Pero aparte de que nosotros creemos que lo ha hecho mucho mejor la entereza, ¿se ignora por ventura el resultado de las concesiones que llevados de las sugerencias pérfidas de los revolucionarios han ido haciendo los monarcas hasta que ya no han logrado satisfacer como querian al grito de *jadelante! jadelante!* de la revolucion?

Compárese la situacion á que nos hubiese llevado un cambio político con la que tenemos en el día y dígame despues qué vale cuanto se pretende hablar y escribir contra el *estado de reaccion* y de *nulidad* á que estamos reducidos.

Por de pronto disfrutamos de un sosiego que no tendríamos y seguimos poseyendo por razon de esa tranquilidad los recursos de que carecen otros paisajes riquísimos ántes, ahora empobrecidos y donde la falta de trabajo ha dejado reducidos á la mendicidad á infinitos miles de familias.

Pero hay mas; mientras los sabios reformadores se hubiesen estado ocupando en redactar las nuevas formas políticas y sociales y en ir ganando terreno en el camino principiado, les habria faltado tiempo para tratar de las verdaderas mejoras que á la nacion interesan. Por fortuna ese tiempo está todo á disposicion de nuestro actual parlamento y he ahí porque el gobierno retrógado y anti-popular que hoy nos rige á pesar de su *impopularidad* y de su *retrogradismo* se ha ocupado y se ocupa de proyectos de ley importantísimos y de mejoras verdaderamente útiles al pais que este por fortuna reconoce y agradece. Y por cierto que quisiéramos que se nos citase una época de actividad tan fecunda en bien positivo de

los pueblos no precisamente en ningun período revolucionario, pero ni en los mas serenos tiempos de la dominacion progresista.

Hechos y no vanas declamaciones son los que hacen falta; paz sobre todo con un régimen constitucional es lo que conviene á la nacion, y sepase de una vez que la mayoría inmensa del pais, afeccionada lo bastante con los infortunios propios y los de afuera comprende ya bastante bien sus verdaderos intereses y no se deja sorprender fácilmente.

Noticias extranjeras.

ITALIA.

En una carta de Roma, leemos los siguientes párrafos.

La escena de la proclamacion no se apartará fácilmente de mi memoria. En el inmenso edificio de la cancelleria, situado en un barrio estraviado de Roma, estaba reunida aquella turba de desesperados. El público indiferente se hallaba entregado al sueño sin cuidarse de la comedia que alli se representaba. Ni en las calles inmediatas, ni en el patio, ni en las escaleras se encontraba alma viviente. En el salon mismo de las sesiones, no obstante el lujo de la decoracion y la magnificencia de la arquitectura, no era posible hacerse la ilusion de que aquella fuese una asamblea de representantes.

El Circulo popular habia invadido las tribunas: los diputados vestian los trages de mañana, afectando un cinismo asqueroso. Todos conservaban el sombrero puesto, hablaban tres ó cuatro á la vez, y no habia discusion, ni siquiera *pro fórmula*. Era aquello una conversacion de café, una sesion de logia, en que tomaban parte las tribunas en confusion extraordinaria: de modo que, á no tratarse de asunto tan lamentable, hubiera sido cosa de grandísimo entretenimiento.

Muchos diputados quisieron oponerse á la votacion nominal; pero Canino triunfó, y entonces fué de ver la manera con que el público recibia los *sies*, y los *noes* de los representantes. Muzzarelli, especialmente, recogió estrepitosos aplausos, pronunciando un *si* lleno de rabia, como si se tratase de destronar á un Calígula. Catendrelli, Montechi y otros nueve tuvieron valor para decir *no*, á pesar de los silbidos de la Asamblea. En un medallon, á la derecha del presidente, se veia pintado á Pio IX entregando á la Italia el código de sus inmerecidas libertades. Todos aquellos hombres debian la vida, el honor, la libertad, el aire que respiraban al Pontífice que pretendian destronar.

FRANCIA.

En la *Assemblée Nationale*, diario de Paris, leemos lo siguiente:

«Los periódicos revolucionarios profesan grande odio contra la España tal como la ha pacificado y organizado el general Narvaez bajo el cetro de la Reina Isabel. Esplicase esto por el solo motivo de que la España, guardada de esta manera se ha libertado de todas las tentativas de la revolucion.

De ahí las invectivas contra el sistema de buena vecindad que el gobierno frances protege como una consecuencia del derecho público entre naciones amigas.

En principios no es permitido á gobierno alguno turbar la paz de una nacion vecina; solo los héroes de febrero pudieron atentar contra la Bélgica cuando lo de Risquons-Tout y comprometer nuestras relaciones con el Piamonte en la odiosa empresa contra la Saboya.

¿Qué se puede echar en cara al gobierno francés? Que no permite que se formen en la frontera de los Pirineos reuniones de insurgentes. ¿Pero qué dirian nuestros grandes demócratas si en el Rhin se fueran congregando realistas franceses para venir á turbar nuestros departamentos del este y del Norte? Exigiria con razon de Warteberg y del gran ducado de Baden una pronta reparacion, este principio no es nuevo, pues fue proclamado y aplicado por la asamblea legislativa y por la convencion nacional en el asunto de los emigrados franceses en 1792 y 1793.

El gobierno francés por consiguiente ha procedido como debia; legalmente con todos y lealmente con la España. Pues qué ¿se cree que es poca cosa conservar relaciones de buena vecindad con esa nacion que guarda nuestras fronteras meridionales?

El pueblo español es bravo y adicto; no tiene un gran poder, pero si bastante orgullo para conservar memoria del bien ó el mal que se le haga.

Ved si no con qué bravura despidió á Bulwer y qué bofetada se ha atrevido á dar á lord Palmerston. El partido revolucionario, que ha servido siempre á las miras de los ingleses, sirve hoy tambien admirablemente atacando el sistema y la corona de la Reina Isabel.

Privado del comercio con España, lo que quisiera el gabinete de Londres es que la Francia apoyase una nueva revolucion en Madrid á fin de sacar partido de ella.

Hé ahí la política hábil y muy francesa que siguen los periódicos de la izquierda.»

Noticias de la Provincia.

Iviza 3 de marzo.

Es ya tan notable la pérdida que de algunos dias á esta parte se nota en los sembrados, que causa una verdadera lástima ver muchos campos casi enteramente agostados y sin dejar esperanza de que se obtendrá un pequeño fruto siquiera de los trabajos del labrador, ni en los granos, ni en las legumbres, y así es que nuestra antes hermosa campiña ofrece hoy un cuadro el mas triste y desconsolador.

Mas apurados aun se ven los habitantes de Formentera, y con colores mas vivos puede pintarse su desgraciada situacion, cuando la planta de la cebada ha sido ya destinada al pasto de los ganados, que tam-

bien desfallen á causa del hambre y de no encontrar una pequeña yerba con que poder alimentarse. Si la providencia no se digna atender pronto á las súplicas que se le dirigen por medio de rogativas públicas y privadas, el año será peor aun que el de 46; mas si en breve llueve, los trigos podrian indemnizar en parte la ya segura pérdida de la cebada, cuyo precio aumenta de dia en dia, pues de á 26 por cuartera á que se vendia la semana anterior, ha subido en la presente á 52 y es buscada con avidéz.

En esta isla se está trabajando el plan, hace algun tiempo concebido, de reunir los ayuntamientos forenses al de la ciudad; y esto tiene en alarma á los individuos de las clases industriales, que ven desde luego que aumentada tan considerablemente la base de poblacion, tendrán que sufrir un aumento desproporcionado á sus utilidades en la contribucion de patentes á tenor de la tarifa y disposiciones vigentes; entre las que llama la atencion la dictada por S. M. en 29 de noviembre de 1847. El ayuntamiento de la ciudad confia empero obtener la gracia de que se aglomeren á su distrito municipal los de los pueblos foraneos, sin que se considere aumentada aquella base, ni se haga innovacion en la indicada contribucion. Quiera Dios que en un caso así sea; pues de lo contrario, en vez de un bien se haria un mal grave y de consecuencias que necesariamente pesaria sobre sus causantes promovedores de una reforma, que como quiera que sea adolece de poco meditada y de falta de publicidad en su ejecucion.

PALMA.

Publicaciones oficiales.

GOBIERNO POLÍTICO DE LAS BALEARES.

Presupuestos.—Circular.—El Excelentísi-

mo Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas me dice con fecha 14 de febrero último lo siguiente:

S. M. que ha visto con agrado el celo y desprendimiento con que han correspondido la mayor parte de las Diputaciones y de los pueblos de la Monarquía á la invitacion del Gobierno para que incluyesen en sus respectivos presupuestos provinciales y municipales algunas cantidades para la construccion y mejora de los caminos vecinales, se ha servido prevenirme encargue á V. S. que redoble sus laudables esfuerzos á fin de que, si es posible, se aumenten dichas sumas en los presupuestos del año próximo venidero, que segun el Real decreto de 31 de enero último deben estar formados para el 1.º de abril del presente año; en la inteligencia de que ninguna mejora es tan útil é interesante á los pueblos como la de sus comunicaciones locales que solo puede conseguirse si los ayuntamientos, excitados por V. S., en los términos que lo permiten sus atribuciones, se prestan á hacer un esfuerzo para secundar las intenciones benéficas de S. M. dirigidas á procurar su riqueza y prosperidad. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se publique inmediatamente para conocimiento de los ayuntamientos de esta provincia y á fin de que, penetrados del agrado con que el gobierno de S. M. acoge el celo y desprendimiento cuando se trata de medidas de utilidad tan conocida, continúen en sus respectivos presupuestos que se están formando para el año de 1850 alguna

[24]

pleto para que no pudieran dudar acerca del asunto que el cuadro al fresco debia representar.

Era tambien un alma del purgatorio, pero aquella se distinguia de las almas ordinarias por detalles particulares y personales: iba vestida con un hábito de franciscano que probaba que en vida el cuerpo que animaba habia pertenecido á esta orden, y mientras que la llama la devoraba hasta las rodillas, se veia obligada á inclinar las espaldas bajo el peso de unas espuelas coronadas con una alforja que le imponia un diablo, cuyo rostro participaba de figura humana y la cabeza de asno. Era una de aquellas composiciones á la manera de Dante y de Orcugna, medio grotesca y medio terrible, acerca de cuya intencion no era facil engañarse, pues aludia á la única acusacion verdaderamente fundada que como ya dijimos pudiera recaer sobre Fr. Bracalone, la de mostrarse sin compasion hácia el pobre animal, al cual llamaba humildemente su compañero, y que trataba en verdad como á esclavo.

Habiase puesto á la obra maese Adan como hombre que no tiene un instante que perder, y la continuaba con una actividad y genio que indicaban que en menos de dos horas estaria completamente concluida. Segun los principios de la pintura al fresco, no pasaba dos veces el pincel por el mismo lugar, y acababa de un golpe cada pedazo de llama, de ropage, ó de carne que emprendia; habia una seguridad de pincel digna de un Miguel Angel; así que el conjunto marchaba gloriosamente á su fin, cuando al extremo del camino apareció Fr. Bracalone precedido de su borrico.

La prediccion del sacristan se habia cumplido punto por punto; el borrico iba tan cargado que el peso le abrumaba, y Fr. Bracalone con la cara rutilante le seguia sin remordimiento, activando su lento paso con una varita de abrojos. Maese Adan los habia divisado desde el momento en que desembocaron en el ángulo del camino, pero haciendo como que no les veia, continuaba su obra sin volver la cabeza, avisado únicamente de su llegada por el sonido del cencerro. Cuanto mas se adelantaban, mas redoblaba su ardor maese Adan. Calló por fin el sonido argentino, sucediéndole un momento de silencio, que fué muy pronto interrumpido por una voz trémula de asombro y de cólera que preguntó á espaldas del artista;

—Pero ¿qué es lo que estais haciendo aqui, maese Adan?

[21]

aquí mi borrico, que no es mas que un popre borrico; pero ni á mi ni á mi borrico jamas nos ha faltado nada, gracias al bienaventurado S. Francisco que nos protege. Vamos entrambos vacios, y bien: si estuvierais aqui dentro de una hora, nos veriais pasar otra vez, á mí con mi alforja henchida, y á él con sus espuelas llenas. Tomad un polvo, maese Adan.

Sacó Fr. Bracalone de su faldriquera su caja de tabaco, y la presentó al anciano que meneó la cabeza en señal de dar las gracias y de rehusarlo.

—Haceis mal, maese, replicó el franciscano saboreando el polvo que entre los dedos tenia: este tabaco tiene maravillosas cualidades, cura el dolor de cabeza, disipa los vapores y aleja las ideas tristes.

—Perdeis el tiempo en encomiarme vuestro específico, interrumpió bruscamente el anciano; yo no tengo con que hacer os limosnas, y no recibo nada por nada.

—Otra humillacion mas que pongo á los pies del bienaventurado S. Francisco, replicó Fr. Bracalone levantando estáticamente los ojos al cielo. Adios hermano mio! Dios os dé la paciencia, así como me ha dado la humildad.

Dichas estas palabras, hizo oír Fr. Bracalone un ligero chasquido con su lengua, con el cual su borrico se puso luego en camino, y él le siguió.

Miróle alejarse maese Adan con un sentimiento de desprecio mezclado de envidia, porque lo que Fr. Bracalone le habia dicho, era verdad punto por punto. El digno sacristan habia quedado solo con el prior de toda una comunidad de franciscanos, dispersa y destruida durante las guerras de 1809, y aun los dos se habian visto obligados á ocultarse en aquella época, y hasta la segunda vuelta de Fernando á Nápoles, y despues de la caída del rey Joaquin, no habian vuelto á encontrarse estos dos respetables personajes, y entonces se reunieron y volvieron á tomar posesion de las dos mejores habitaciones de su abadía, en la cual vivian bajo un pie de fraternidad totalmente cristiana. No faltaba aun quien decia que en menosprecio de la gerarquía eclesiástica, don Cayetano era si, prior en el nombre; pero que Fr. Bracalone era verdaderamente el amo. Con todo, ningun acto ostensible se presentaba en apoyo de tan estraña asercion, y nadie podia decir, aunque pocos se hubieran asombrado de ello, que hubiese

cantidad para la construcción y mejora de los caminos vecinales. Palma 5 de marzo de 1849.—Joaquín Maximiliano Gibert.

ALCALDIA DE PALMA.

Desde hoy queda arreglado el reloj público de la casa Consistorial al tenor de lo mandado por el Real Observatorio astronómico de S. Fernando. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Palma 8 de marzo de 1849.—Gabriel José Roselló.

LOTERIAS NACIONALES.

Los billetes de la lotería que se celebra hoy, se hallan todos vendidos. Los hay de venta de la del 22 del mismo, á 40 rs. vn. cada uno. Palma 8 de marzo de 1849.—Jaime Muntaner.

Gacetilla comercial.



BUQUES DESPACHADOS.

Día 7.

Para Areñs laud S. José, de 29 ton., pat. Estéban Mayor, con 4 mar., 1 pasag. y algarrobas.

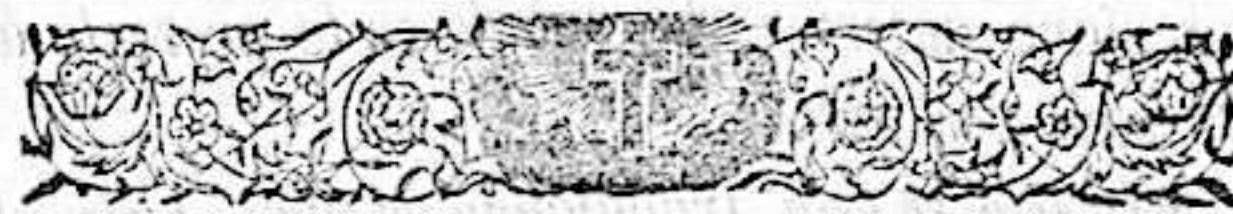
Para Valencia laud Cármen, de 22 ton., cap. D. Francisco Mateu, con 5 mar. y lastre.

A LA CARGA.

Para Barcelona laud S. Antonio, de 33 ton., patron Antonio Albertí.

Para Argel laud Cármen, patron Sebastian Cabot.

Para Melilla laud Desamparados, patron Bartolomé Albertí.



Gacetilla religiosa.

Santo del día de mañana.

SANTA FRANCISCA ROMANA, VIUDA.

La noble matrona Romana, Sta. Francisca dió desde niña muestras de las heroicas virtudes, en que despues se señaló. Nada la gustaba sino el recogimiento y oracion, y solo por complacer á sus padres se casó con Lorenzo de Ponciani caballero romano igual en sangre y riquezas. Veinte y ocho años vivió en su compañía obedeciéndole con la santa simplicidad de la obediencia ciega, cuidando de la educacion de sus hijos y ocupada en obras de caridad, hasta que obtuvo licencia para consagrarse á Dios bajo la regla de S. Benito haciendo profesion en un monasterio que fundó. Premió el Señor los trabajos y heroicas virtudes de su sierva con grandes mercedes y consulos, y á los 9 de marzo de 1440 voló su purísimo espíritu á las moradas eternas, á los 56 años de su edad.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las — 6 hs. 16 ms.

Pónese á las — 5 „ 44 „

Los relojes deben señalar al mediodia verdadero las 12 hs. 11 ms. 13 s.



Librería de RULLAN hermanos, plaza de Cort.

Nuevas publicaciones

á las que se suscribe en dicho establecimiento

Memorias de Luis Felipe, último rey de los franceses. Escritas por él mismo.—Sale por entregas de 16 páginas en 8.º mayor á 2 rs. vn. cada una.

Doña Urraca de Castilla. Memorias de tres canónigos, novela histórica original, ilustrada con 30 preciosas láminas sueltas, viñetas intercaladas en el texto y el retrato del autor D. Francisco Navarro Villoslada, que lo es de la mejor novela publicada este siglo Doña Blanca de Navarra.—Cada entrega á 2 rs. vn.

Dramas judiciales. Causas célebres de todos los pueblos. Otra traduccion libremente del frances. Edicion ilustrada con láminas y retratos.—Cada entrega á 2 1/2 rs. vn.

El ensayo. Periódico literario quincenal que se publica en Madrid á 5 rs. al mes.

El Guia. Periódico político industrial y literario que se publica en Madrid á 34 rs. los tres meses.

El libro de los confesores por el abate Jaume traducido al castellano. Toda su obra constará 40 rs.

Teatro de la guerra. Cabrera, los montemolinistas y republicanos en Cataluña.—Crónica de nuestros días. Cada entrega 2 1/2 rs.

IMPRENTA BALEAR

á cargo de Pedro José Umbert, editor responsable.

[22]

visto una sola vez al padre Cayetano tañer la campana, y á Fr. Bracalone decir misa. Debemos por tanto rechazar semejantes hablillas como uno de tantos rumores populares, que no merecen de parte de los historiadores, no solo creencia ninguna, sino ni aun atencion.

Lo que habia en todo esto de muy positivo, es que en vez de fundar como maese Adan sus esperanzas sobre una gloria mundana y de consiguiente variable y perecedera, Fr. Bracalone habia escogido, como ya sabemos, uno de aquellos patronos sólidos y bien acreditados á quienes no puede echar del cielo una revolucion humana. Habia resultado de aqui que por mas que la madonna de Nicotera hubiese perdido su crédito, san Francisco habia conservado el suyo, y que el digno Fr. Bracalone ninguna baja habia notado en el fervor de los fieles; al contrario los devotos del cenobita de Asis habian reclutado y ganado en su favor á los renegados de la madonna; pues que aquel pueblo lleno de vida necesita siempre de alguna cosa que creer ó que adorar, y con tal que crea y adore, se contempla contento y venturoso.

Así que el itinerario de Fr. Bracalone parecia mas bien el de un recaudador que cobra un impuesto, que el de un fraile que recoge limosnas. Salía como lo hemos visto, cada dos días con su borrico, él con su alforja plegada, y su compañero con las espuestas vacías; daba su vuelta por los vecinos mercados, y allí cobraba su diezmo sobre cualquier artículo: pescado, aves, legumbres, frutas, pan y vino. Toda su manobra consistia en acercarse al vendedor, y en pronunciar por único exordio estas dos palabras sacramentales: «San Francisco.» Apenas las habia oído el mercader, cuando se ponía en pie é inmóvil, llevando la mano á su sombrero, como un soldado ruso que ve pasar á su oficial, y dejaba libertad á Fr. Bracalone para escoger en su mercadería la porcion que le conviniera. Solamente en los artículos variables, ó cuyo precio cambia segun las estaciones, como sucede por ejemplo con el pescado y las frutas, tomaba el mercader la precaucion de indicar á Fr. Bracalone el precio á que corrían: así pues, á estas palabras, *San Francisco*, respondia siempre inmóvil y con la mano en el sombrero: *á tres reales ó á cuatro la libertad*. Entonces en vista de esto, obraba el sacristan y se mostraba discreto y considerado, no tomando mas que un pequeño pescado ó

[23]

la fruta menos sana. De este modo conservaba este derecho convencional, que una exigencia mayor de parte suya hubiera convertido en abuso; por otra parte daba siempre alguna cosa en cambio de la que tomaba, ya era una imágen de san Francisco en el momento de imprimirsele las llagas, ya una de aquellas pequeñas tortas del tamaño de un escudo de seis francos, y con la forma de un pan á modo de corona, llamadas *tarallini*, ya en fin era un polvo de aquel famoso tabaco que habia ofrecido á maese Adan, del cual bastaba uno solo para curar los dolores de cabeza, disipar los humores, y procurar un parto feliz. Reinaba pues, entre Fr. Bracalone y los campesinos de la comarca, una perfecta inteligencia fundada en la confianza de los unos y en la discrecion del otro, y la única cosa que á veces se le tachaba, era su falta de compasion con su borrico, no solamente cargándole sus espuestas fuera de medida, sino ademas poniéndole sobre el cuello su alforja que él propio hubiera debido llevar sobre sus espaldas. Nada pues de aventurado habia afirmado Fr. Bracalone al decir á maese Adan que si queria aguardarse solo una hora, le veria pasar otra vez con las espuestas llenas y la alforja bien henchida.

Fr. Bracalone, como hemos dicho, habia continuado su camino, pero no habian caido en tierra las palabras que dijo al pasar por delante de maese Adan. Aquella pared blanca que parecia preparada espresamente para su pincel, aquel borrico que debia volver cargado de víveres, habian despertado el genio en su espíritu y el hambre en su estómago. El anciano, con todo permaneció, aun por un instante pensativo pero no abatido. Estaba ocupado, sin que nadie pudiese dudarle, en meditar algun gran pensamiento, y su mano con la que cortaba el aire en líneas diagonales y circulares, trazaba en el vacío un bosquejo invisible, que reflejaba ya dentro de su cerebro. Al cabo de un instante de esa pantomima, maese Adan levantó la frente, y volvió sus ojos á la pared, su cuadro estaba ya compuesto, y no le faltaba ya mas que realizarlo.

Entonces maese Adan desató su calabaza, sacó de su bolsillo pinceles y colores, retrocedió algunos pasos para medir con un golpe de vista el espacio necesario para su obra, y acercándose de pronto, emprendió osadamente el bosquejo que al cabo de diez minutos estaba enteramente trazado, y de un modo bastante com-